

4º) Una vez notificado al aspirante la incorporación a la Asociación, deberá abonar la cuota de entrada en un plazo de 30 días posteriores a la fecha de notificación y las cuotas en los plazos que determine la Junta Directiva.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. José A. Aparicio Guerra y Dña. María Lydia de León y León.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**4110** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 28 de septiembre de 2006, relativo al depósito de la documentación sobre la constitución de la Asociación para la Formación Profesional de Minusvalía Física Centro Soledad Rodríguez.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Decreto 329/1995, de 24 de noviembre, del Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la constitución de la asociación empresarial que se detalla:

DENOMINACIÓN: Asociación para la Formación Profesional de Minusvalía Física Centro Soledad Rodríguez.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias. DOMICILIO: calle Reyes Católicos, 90, 35001-Las Palmas de Gran Canaria.

ÁMBITO PROFESIONAL: podrán ser miembros de la Asociación:

1. Las personas físicas, con capacidad para obrar, no sujetas a ninguna condición legal para el ejercicio del derecho de asociación.

2. Los menores no emancipados de más de catorce años con el consentimiento, documentalmente acreditado, de las personas que deban suplir su capacidad.

3. Las personas jurídicas.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: Dña. Soledad Rodríguez Rodríguez. Dña. Catalina León Alemán. D. Dionisio Valido Suárez. D. Javier León Rodríguez.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días, a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.

**4111** *Dirección General de Trabajo.- Anuncio de 28 de septiembre de 2006, relativo al depósito de la documentación sobre la modificación de la asociación Sindicato Docentes Interinos y Sustitutos de Canarias.*

Según lo establecido en el artº. 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, reguladora del derecho de asociación sindical (B.O.E. nº 101, de 28.4.77), y siendo competente para ello esta Dirección General de Trabajo al haberse transferido estas funciones a la Comunidad Autónoma Canaria mediante Real Decreto 661/1984, de 25 de enero, y vistas las facultades conferidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 159, de 15.12.95) y modificado por el Decreto 39/2005, de 16 de marzo (B.O.C. nº 63, de 31.3.05); se hace público que en esta Dirección General se ha depositado documentación sobre la modificación de la asociación sindical que se detalla:

DENOMINACIÓN: Sindicato Docentes Interinos y Sustitutos de Canarias.

ÁMBITO TERRITORIAL: Comunidad Autónoma de Canarias. DOMICILIO: calle Gara y Jonay, 1 (CEE Hermano Pedro), 38010-Santa Cruz de Tenerife.

ÁMBITO FUNCIONAL: este sindicato desarrolla su actividad en la enseñanza pública y está abierto a la afiliación de todo el personal docente de la Comunidad Autónoma Canaria. Asimismo podrán afiliarse quines se encuentren en situación de desempleo, excedencia o jubilación.

FIRMANTES DEL ACTA DE LA SESIÓN: D. Antonio Martín Hernández, Dña. María Candelaria Díaz Palmero, D. Juan José Suárez Falcón, Dña. Jero Vizcaíno Reche y D. Víctor Lasso Alfonso.

Los interesados podrán formular por escrito, las alegaciones que estimen procedentes en el plazo de veinte días a partir de su publicación.

Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de septiembre de 2006.- El Director General de Trabajo, Pedro Tomás Pino Pérez.